



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

13 OCT 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES SANTAFESINOS

Artículo 1: El objetivo de la presente ley es la creación del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesinos (BACUS), con el fin de fomentar el diálogo y la integración cultural y social tanto a nivel local como regional.

Artículo 2: La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3: Crear un registro de contenidos universales santafesinos ya existentes, producidos por las diferentes actrices y diferentes actores del ámbito audiovisual, la televisión pública santafesina, educativa, cultural y comunitario, así como aquellos generados y/o producidos en el marco de otras políticas de fomento desarrolladas o a desarrollarse por el estado santafesino.

Artículo 4: El Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesino (BACUS) contará con las partidas presupuestarias necesarias dentro del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 5: Se abrirá un concurso al mes de aprobación de la presente ley para convocar a realizadores, realizadoras y archivistas audiovisuales de toda la provincia para que aporten materiales e ideas tendientes a generar la necesaria reglamentación de este Banco que, además, será una herramienta fundamental para la construcción de la memoria colectiva santafesina.

Artículo 6: Se harán foros departamentales impulsados por el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe para debatir y construir las identidades audiovisuales de cada uno de los departamentos santafesino y aportar al primer registro que servirá de base al BACUS.

Artículo 7: La integración del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesinos será discutida a través de foros en los que participarán integrantes de escuelas, universidades, sindicatos, empresas audiovisuales locales, coleccionistas individuales y otras actrices y actores de la producción y la archivística audiovisual.

Artículo 8: De forma.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade.
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La construcción del conocimiento humano es la síntesis de su propia historia.

De allí la necesidad de las bibliotecas y los distintos modos de archivos a lo largo y ancho de esta cápsula espacial llamada planeta Tierra.

Las nuevas tecnologías permiten pensar la constitución del primer Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesinos (BACUS), una verdadera construcción de memoria colectiva santafesina, regional, cercana y también, planetaria.

Los objetivos del BACUS son coincidentes con los del gobierno nacional, creado por el decreto 835 del 21 de junio de 2011.

Necesitamos crear una base de contenidos audiovisuales con el objeto de fomentar el diálogo y la integración cultural y social tanto a nivel local, nacional como de la región iberoamericana, promoviendo la democratización y el acceso a la información.

Promocionar la cultura, defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico, buscando la integración cultural, social y económica de la provincia de Santa Fe.

Reunir y preservar contenidos ya existentes, producidos por las diferentes actrices y los diferentes actores del ámbito audiovisual, la televisión pública, educativa, cultural y comunitaria, así como aquellos generados y/o producidos en el marco de otras políticas de fomento desarrolladas o a desarrollarse por el estado provincial.

Propiciar acuerdos con otros bancos y redes de contenidos nacionales e internacionales, que permitan enriquecer el diálogo interregional.

Facilitar la distribución y el intercambio de contenidos audiovisuales y propiciar el acceso a la información en forma libre y gratuita.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Desarrollar CONTENIDOS DIGITALES ABIERTOS (CDA) a fin de permitir la difusión gratuita de los contenidos audiovisuales que integran el BACUS a través de medios alternativos de comunicación pública.

La construcción de las identidades santafesinas también depende de los aportes audiovisuales de su pueblo.

Para ello es preciso contar con un lugar que sea capaz de officiar no solamente de reservorio sino también de productor y multiplicador de señales culturales y registros de la enorme diversidad y riqueza del pueblo santafesino.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.